

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

002639

RESOLUCIÓN No. DE 2009

19 JUN 2009

"Por la cual se autoriza el cierre parcial de la vía a la altura de los PUENTES PITAL, QUEBRADA NUEVA Y BALBOA, corredor la Paila – Calarcá, para realizar trabajos de reparación de juntas en dichos puentes viales, desde las 22:00 hrs del día martes 7 de julio, hasta las 6:00 hrs. del día miércoles 8 de julio de 2009"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, especialmente las que le confieren las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y el Decreto 2053 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 3722 del 09 de septiembre de 2008, dictó unas medidas para el cierre de vías nacionales, en materia de reparación y mantenimiento de la red vial a cargo de la nación.

Que conforme al Artículo 2 de la Ley 336 de 1996, la seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial en la actividad del Sector y del Sistema de Transporte.

Que el Artículo 7 de la Ley 769 de 2002 en cumplimiento del régimen normativo son las autoridades de tránsito quienes velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que a través del Instituto Nacional de Concesiones "INCO", el Concesionario Autopistas del Café S.A., mediante escrito radicado en este Ministerio el pasado 9 de junio bajo el No. 2009- 321-036850-2, solicitó el cierre parcial de la vía a la altura de los PUENTES PITAL, QUEBRADA NUEVA Y BALBOA, corredor la Paila – Calarcá, para realizar trabajos de reparación de juntas en

"Por la cual se autoriza el cierre parcial de la vía a la altura de los PUENTES PITAL, QUEBRADA NUEVA Y BALBOA, corredor la Paila – Calarcá, para realizar trabajos de reparación de juntas en dichos puentes viales, desde las 22:00 hrs del día martes 7 de julio, hasta las 6:00 hrs. del día miércoles 8 de julio de 2009"

los citados puentes viales, desde las 22:00 hrs. del día martes 7 de julio, hasta las 6:00 hrs. del día miércoles 8 de julio de 2009.

Que revisada dicha solicitud se observa que es procedente autorizar el cierre de la vía en dicho sector, toda vez que, las obras se van a realizar en horas nocturnas y en días que no corresponden a puentes festivos.

En merito de lo expuesto este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el cierre parcial de la vía a la altura de los PUENTES PITAL, QUEBRADA NUEVA Y BALBOA, corredor la Paila – Calarcá, para realizar trabajos de reparación de juntas en dichos puentes viales, desde las 22:00 hrs del día martes 7 de julio, hasta las 6:00 hrs. del día miércoles 8 de julio de 2009, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de la presente resolución, para lo cual se atenderá lo siguiente:

- El tramo LA PAILA (Valle del Cauca) - CLUB CAMPESTRE (Quindío) desde el Km. 0 + 000 (La Paila) hasta el Km. 22 +600, abscisa del peaje de Corozal.
- El tramo La Española (Quindío) – El Camino (Quindío), desde el Km. 0 + 000 (La Española), hasta el Km. 1+820.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para llevar a cabo el cierre a que alude el artículo precedente, el Concesionario Autopistas del Sol S.A. y la Policía de Carreteras, contarán con los respectivos Planes de Manejo de Tránsito (PMT), de señalización vial, de manejo de los tiempos o ciclos de circulación, determinación de los puntos de control y los planes de contingencia, dada alguna eventualidad, y la divulgación y socialización del cierre de vías con las diferentes autoridades de cada jurisdicción.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional en coordinación con las autoridades competentes de la jurisdicción de los departamentos involucrados, el Instituto Nacional de Vías, velarán porque se cumplan las disposiciones establecidas en la presente resolución.





"Por la cual se autoriza el cierre parcial de la vía a la altura de los PUENTES PITAL, QUEBRADA NUEVA Y BALBOA, corredor la Paila – Calarcá, para realizar trabajos de reparación de juntas en dichos puentes viales, desde las 22:00 hrs del día martes 7 de julio, hasta las 6:00 hrs. del día miércoles 8 de julio de 2009"

ARTÍCULO CUARTO.- Compulsar copias de la presente resolución para la divulgación del cierre a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, Instituto Nacional de Concesiones "INCO" y la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO QUINTO.- Realizar amplia difusión y campañas sobre los cierres autorizados en la presente resolución por los diferentes medios de comunicación nacional (radio, prensa, televisión), así mismo, informar con antelación en los peajes, municipios de la jurisdicción, terminales de transporte, entre otros, el cierre de la vía.

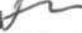

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

19 JUN 2009


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO 

Proyectó: Lilia Sofía Téllez N. – Coordinadora Seguridad Vial 
Revisaron: Jorge Enrique Pedraza B.- Director de Transporte y Tránsito
Jaime Ramírez B. – Coordinador Transporte y Tránsito – Of. Jurídica 

RAD: 2009-321-036850-2